



**ANEXO II**  
**DOCUMENTO DE AUTOVALORACIÓN-FASE DE CONCURSO**  
**AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL**

NOMBRE Y APELLIDOS:	DNI, NIE o Pasaporte
---------------------	----------------------

**8.1- FASE DE CONCURSO - Máximo 100 puntos**

<b>EXPERIENCIA (Máximo 60 puntos)</b>			
<b>8.2</b> A) 1ª parte.a		Servicios prestados en la plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Soto del Real objeto de consolidación en la presente convocatoria, como personal laboral, a razón de 3,2 puntos por cada año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta el máximo de 60 puntos. <b>*Aportar Certificado de Servicios Prestados.</b>	
	Entidad	Puesto	Duración
<b>TOTAL</b>			

<b>8.2</b> A) 1ª parte.b		Servicios prestados en otras administraciones públicas, como personal laboral, con categoría de Agente de Empleo y Desarrollo Local: a razón de 2,5 puntos por cada año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta el máximo de 60 puntos. <b>*Aportar Certificado de Servicios Prestados.</b>	
	Entidad	Puesto	Duración
<b>TOTAL</b>			



<b>FORMACIÓN: Máximo 40 puntos</b>			
8.2 2ª parte.a	<p>Formación general: Máximo de 40 puntos. Cursos de formación y perfeccionamiento: Únicamente se valorarán acciones formativas, titulación de formación profesional, universitarias y titulaciones de Expertos y Máster Universitarios debidamente acreditadas que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto convocado, impartidos por Centros Oficiales y demás Administraciones Públicas, y centros acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas, Universidades o Colegios Profesionales, o bien por cualquier organismo público o privado siempre que hayan sido oficialmente reconocidos, y que se acrediten mediante título, certificado o diploma, hasta un máximo de 40 puntos.</p> <p>Se atenderá a la duración, contenido y dificultad de la formación, al centro de impartición de la misma y al tipo de certificación o titulación expedida, valorándose del siguiente modo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Menos de 20 horas: 0,5 puntos.</li> <li>• De 20 a 50 horas: 1,5 puntos.</li> <li>• De 51 a 80 horas: 2 puntos.</li> <li>• De 81 a 150 horas: 3 puntos.</li> <li>• De 151 a 300 horas: 4 puntos.</li> <li>• Más de 300 horas: 5 puntos.</li> </ul> <p>A efectos de equivalencia de los estudios universitarios, y para aquellos en los que no se establezca el número de horas o créditos realizados, se establece la siguiente equivalencia:            -25 horas por cada crédito ECTS reconocido.            -10 horas para el resto de créditos reconocidos.</p> <p><b>*Las titulaciones académicas se justificarán mediante copia del correspondiente título o resguardo acreditativo de su solicitud. Los cursos se acreditarán mediante copia del diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración de los mismos. En los cursos que no se acredite el número de horas no se asignará puntuación.</b></p>		
	<b>Denominación</b>	<b>Nº horas</b>	<b>Puntos</b>
		<b>TOTAL</b>	



8.2 2ª parte.b	<p>Formación específica: Máximo de 7 puntos. Se valorarán adicionalmente respecto a la puntuación obtenida en formación general, el estar en posesión de acciones formativas o estudios de postgrado universitario, así como las publicaciones vinculadas a las siguientes materias:</p> <p>1. Titulaciones Universitarias, Postgrados Universitarios, Magíster y/o Máster Universitario, a razón de 2 puntos por titulación, hasta un máximo de 4 puntos, vinculados a las siguientes materias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ciencias Políticas.</li> <li>- Investigación Participativa y Desarrollo Local.</li> </ul> <p>2. Formación específica, a razón de 0,50 puntos por titulación, hasta un máximo de 2 puntos, relacionada con las siguientes materias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollo Local.</li> <li>- Turismo.</li> <li>- Políticas activas de empleo.</li> </ul> <p><b>*Las titulaciones académicas se justificarán mediante copia del correspondiente título o resguardo acreditativo de su solicitud. Los cursos se acreditarán mediante copia del diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración de los mismos. En los cursos que no se acredite el número de horas no se asignará puntuación.</b></p>		
	<b>Denominación</b>	<b>Nº horas</b>	<b>Puntos</b>
		<b>TOTAL</b>	

8.2 2ª parte c	<p>Publicaciones: Publicaciones de interés relacionadas con el puesto de Agente de Empleo y Desarrollo Local. Hasta 1 punto.</p>		
	<b>Denominación</b>	<b>Nº horas</b>	<b>Puntos</b>
		<b>TOTAL</b>	
		<b>TOTAL GENERAL</b>	

En ..... a .... de ..... de 2022

Fdo:.....